POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 03/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.", EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2016 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS" - ID 318.835.-

Asunción, 7 de abril de 2.017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2016, para "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores Marca OTIS" - ID 318.835 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución D.G.O.C. N° 1203/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2016, para la "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores Marca OTIS", convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) Hospital Nacional.-

Que por Resolución D.G.O.C. N° 48/2017, de fecha 30 de enero de 2017, se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2016, para el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores Marca OTIS".-

Que la firma CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA., ha suscrito el Contrato N° 03/2016, en el marco de la LCO N° 11/2016 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores Marca OTIS" - ID 318.835.-

Que por Providencia A.J. – DGAF N° 37/2017, de fecha 17 de marzo de 2017, emitida por el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, menciona lo siguiente: ..."según directrices emanadas de la Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF - de esta cartera de Estado, teniendo en cuenta su disconformidad con relación al Punto 14.5 establecido en las Condiciones Generales del Contrato referente a la tasa de interés 0,1% a ser aplicado por cada día calendario de atraso al Convocante..., ... se acompaña a esta presentación, a modo de ilustración del presente caso, copia simple del Contrato Abierto N° 198/2016 suscripto el 03 de agosto del año 2016 en el marco de la LPN N° 23/2016 "Adquisición de Medicamentos Varios" – Plurianual- S.B.E., en el cual se establece en las Condiciones Generales del Contrato, específicamente en el Punto 14.5 se observa que en caso de que la Contratante no realizare el pago de conformidad a lo contemplado en el Instrumento Administrativos supra mencionado, se aplicara un interés moratorio del 0,5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora...".-

Que se verifican los antecedentes mencionados precedentemente, constatándose un error en la unidad de tiempo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en las Condiciones Especiales del Contrato, en el *Punto 14.5 – (CGC) en cuanto al pago de interés moratorio de 0,1% por cada día de atraso, a ser calculado sobre el importe neto del ingreso de la Factura en mora;* lo cual atenta contra los intereses del Estado, cuando el pago por la Institución es hasta el 0.5% por cada mes de atraso. A la implementación de la actualización del Pliego Estándar; en el punto 14.5 CGC, se debió realizar la conversión del porcentaje de mensual a diario, en el marco de la política y disposiciones institucionales.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 03/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.", EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2016 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS" - ID 318.835.-

Que por Nota SUOC S4. N° 85/2017de fecha 29 de marzo de 2017, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) Hospital Nacional, remite nota a la Firma CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA., menciona lo siguiente: ..."en el marco del llamado a LCO N° 08/2016 Mantenimiento y Reparación de Vehículos por Contrato Abierto", en dicho contexto solicito su conformidad para proceder la modificación del Punto 14.5 establecido en la CGC del Contrato debido a un error involuntario"..., y la misma ha manifestado su CONFORMIDAD a la modificación solicitada.-

Que el Contrato suscripto con la Firma CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA., se encuentra vigente al momento del inicio del procedimiento.-

Que la extensión de los servicios se enmarca en el **Art. 63** dispone **"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICION, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo", ..."***cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello...***".-

Que la Asesoría Jurídica de la UOC – S4 de la DGOC, a través de su Dictamen A.J. UOC-S4 N° 06 de fecha 29 de marzo de 2017, considera viable el pedido.-

Que, conforme a los art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 03/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.", EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2016 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS" - ID 318.835,** por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, en el Punto 14.5 (CGC) como sigue:

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 03/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.", EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2016 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS" - ID 318.835.-

DONDE DICE:

Si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0,1% por cada día calendario de atraso, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora.

DEBE DECIR:

Si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio **de 0,001% por cada día calendario de atraso**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora.

Artículo 2°. ESTABLECER que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3°. DISPONER que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4°. COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES